REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código 190013103001

Auto Interlocutorio N° 522
Trece (13) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

Ref.: **Acción de Tutela**
Accionante: **Claudia Viviana Palomino Cardona**
Accionado: **Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán**
Vinculados: **Cámara de Comercio del Cauca, Editora Direct Network Associates SAS y los Bancos BBVA, Davivienda, de Occidente y Falabella**
Rad.: **2021-00111-00**

Mediante mensaje de datos remitido al correo institucional del Juzgado, la titular del accionado Despacho Judicial, manifiesta que impugna el fallo dictado dentro de la referenciada acción constitucional.

La impugnación presentada es procedente, y ha sido interpuesta en oportunidad legal contra la sentencia Nº 076 del 9 de agosto del 2021, dictada dentro del asunto de la referencia; por lo tanto, es del caso concederla, remitiendo el expediente al Superior, para que tramite la alzada, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Decreto 2591/91.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

1º. CONCEDER la IMPUGNACIÓN interpuesta por la titular del accionado Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán, contra la sentencia N° 076 del 9 de agosto de 2021, proferida dentro de la presente acción de tutela, interpuesta por la señora Claudia Viviana Palomino Cardona.

2°. REMÍTASE a través de la Oficina Judicial de la Desaj-Cauca, el expediente digitalizado a la Sala Civil-Familia del H. Tribunal Superior de Popayán, para que se surta el aludido recurso, previa notificación de esta decisión a los interesados.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:

James Hernando Correa Clavijo
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
Cauca - Popayan

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f7d5751df262937235de1e5f23333a53a37464b23402a4ea90be97d950c2cc4d
Documento generado en 13/08/2021 05:53:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica